

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 61 de 2022

"Por el cual se modifica la estructura organizacional de Empresas Públicas de Cundinamarca"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 de 27 de noviembre de 2009, de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, es una Empresa por acciones, constituida mediante Escritura Pública 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, como una Empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, corresponde a la Junta Directiva aprobar I) la Organización interna o estructura organizacional, II) definir la planta de empleos y su naturaleza jurídica, III) el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales, y IV) La escala salarial para los distintos niveles y empleos de la entidad.

Que en la sesión del día 28 de octubre de 2013 mediante acta No. 43 de 2013, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura organizacional de la entidad y adoptó la planta global de los servidores públicos de la Empresa.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 23 de junio de 2015, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca modificó la estructura organizacional de la Empresa con el fin de crear la dirección de asuntos ambientales.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 023 del 27 de marzo de 2019, aprobó la actualización de la nomenclatura de la planta global de los servidores públicos.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 024 del 27 de marzo de 2019, modificó el Manual de Funciones y perfiles de cargos de planta de los servidores públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Que la Junta Directiva, mediante acuerdo 049 de 2021, actualizo el organigrama de Empresas Públicas de Cundinamarca con el fin de reflejar allí, la asamblea general de accionista, el revisor fiscal y la junta directiva.

Que, la actual estructura orgánica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, no se encuentra alineada al actual Mapa de Procesos de la Entidad, teniendo en cuenta que para el desarrollo de la Dimensión 2 "Direccionamiento Estratégico y Planeación" del Modelo Integrado de Gestión y Planeación -MIPG, la Dirección de Planeación, está encargada de definir la ruta estratégica de la gestión institucional y se encuentra subordinada a la Subgerencia General, la cual cumple funciones operativas.

Que, es indispensable que por sus funciones y objetivos la Dirección de Planeación, tenga una dependencia directa con la Gerencia General, como una oficina asesora, brindando acompañamiento a la gerencia y a todas las dependencias de la entidad, con el fin de articular y orientar el accionar de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de necesidades de los grupos de interés.

Que los resultados del FURAG¹ 2020 indicaron un resultado de 62.1 para la política de Gobierno digital, siendo esta la política calificada con menor puntaje para Empresas Públicas de Cundinamarca dentro de este reporte de gestión.

Que una vez evaluadas las consideraciones para mejorar la gestión institucional emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con los resultados del FURAG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Empresas Públicas de Cundinamarca el pasado 15 de julio de 2021 determinó la importancia de crear un nuevo proceso de Gestión de Tecnologías de la Información independiente del de recursos físicos y de asignar su gestión a una sola área que de acuerdo con sus funciones pueda darle cumplimiento de mejor manera a la política de gobierno digital.

Que, dentro de la propuesta presentada el pasado 15 de julio de 2021 al Comité de Gestión y Desempeño, se determinó que el área que podría recoger todas las funciones para gestionar integralmente la Política de Gobierno Digital es la dirección de planeación y de esta manera procurar su mejoramiento al interior de la entidad, suprimiendo las funciones que antes recaían en cabeza de la dirección de servicio al cliente.

¹ Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión/ Departamento Administrativo de la Función Pública

Que, realizando los cambios dentro de la estructura organizacional y teniendo en cuenta el Mapa de Procesos, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en la Dimensión 2 “Direccionamiento Estratégico y Planeación” y Dimensión 3 “Gestión con Valores Para Resultados” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y lo establecido en el Artículo 2.2.35.4. Nivel Orgánica del Título 35 del Decreto 415 de 2016 “Definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.” Que a la letra dice “Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma.”

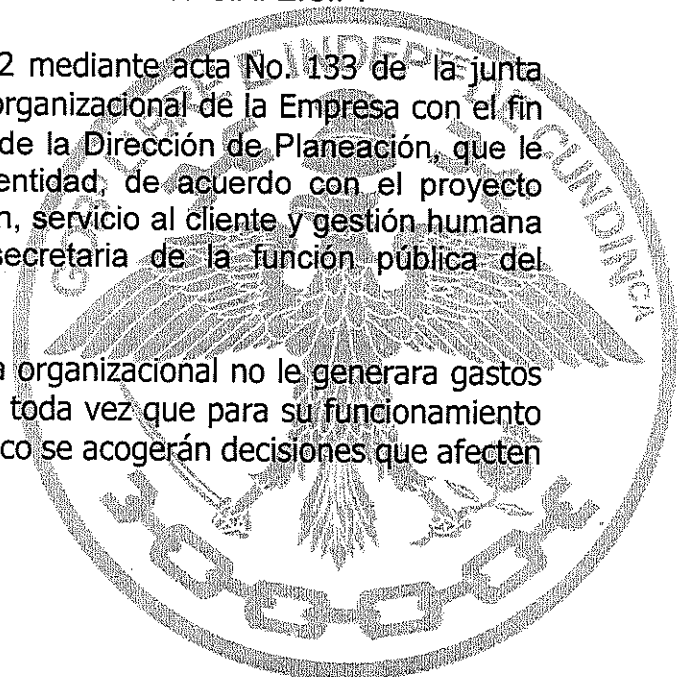
Que una vez se solicitó concepto a la Secretaria de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, sobre el cambio en la estructura organizacional de la Empresa, esta secretaria emitió documento de favorabilidad para realizar la modificación, con fecha 4 de agosto de 2022, en el cual se puede leer:

“El análisis de los proyectos de acuerdo para la modificación de la Estructura Organizacional y del Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales, se deduce que se encuentran técnicamente ajustados a la normatividad vigente que rige a ese tipo de entidad descentralizada del orden departamental, por lo tanto, se emite concepto favorable, para presentación y aprobación por parte de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.”

Que en sesión del día 30 de agosto de 2022 mediante acta No. 133 de la junta directiva determino, modificar la estructura organizacional de la Empresa con el fin de optimizar el funcionamiento y operación de la Dirección de Planeación, que le permita pertenecer al Staff Asesor de la entidad, de acuerdo con el proyecto presentado por las direcciones de planeación, servicio al cliente y gestión humana y el concepto favorable emitido por la secretaria de la función pública del departamento de Cundinamarca.

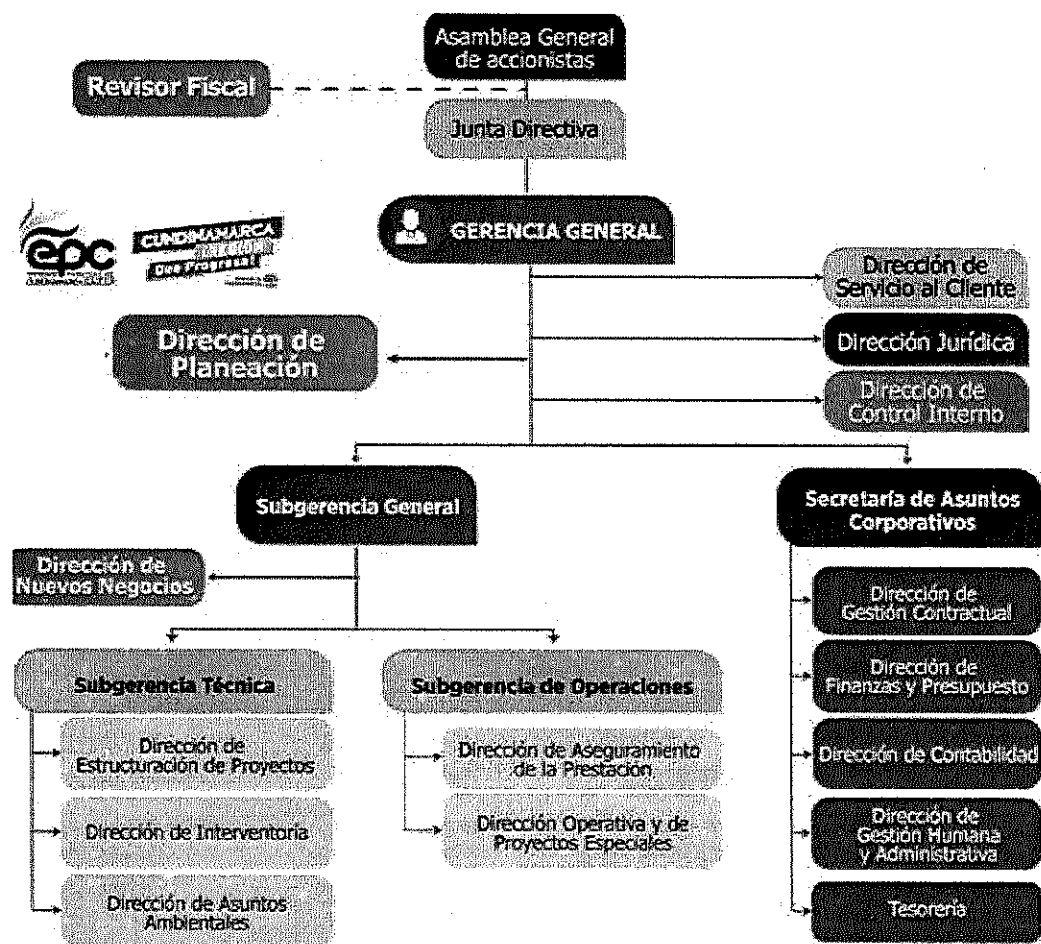
Que, la presente modificación a la estructura organizacional no le generara gastos adicionales de funcionamiento a la Empresa, toda vez que para su funcionamiento no deberá ajustarse la planta global ni tampoco se acogerán decisiones que afecten el valor de la nómina.

Que teniendo en cuenta lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACION DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Para garantizar el adecuado desarrollo del objeto social y las funciones de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de acuerdo con la parte motiva de este documento, modifíquese el artículo 1 del acuerdo 05 de 2013, así:



Se adiciona el numeral 1, así:

1. Gerencia General
- 1.1 Dirección de Servicio al Cliente
- 1.2 Dirección Jurídica
- 1.3 Dirección de Control Interno
- 1.4 **Dirección de Planeación**

Se modifica el numeral 2, así:

2. Subgerencia General
- 2.1 Subgerencia Técnica
- 2.1.1 Dirección de estructuración de Proyectos
- 2.1.2 Dirección de Interventoría
- 2.1.3 Dirección de Asuntos Ambientales
- 2.2 Subgerencia de Operaciones
- 2.2.1. Dirección de Aseguramiento de la Prestación
- 2.2.2. Dirección Operativa y de Proyectos Especiales
- 2.3. Dirección de Nuevos Negocios

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo décimo cuarto del acuerdo 005 de 2013, así:

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA DIRECCION DE PLANEACION. - La dirección de planeación, depende funcionalmente de la gerencia general y cumple con las siguientes responsabilidades:

- Lidera los procesos de planeación estratégica y evaluación de la gestión integral de la Empresa.
- Formula actividades de mejora y realiza el seguimiento y evaluación del Sistema Integrado de Gestión.
- Coordina los procesos de certificación de calidad de la Empresa.
- Realiza el seguimiento a los proyectos estratégicos de la Empresa.
- Consolida los informes de gestión de la Empresa.
- Apoya al equipo directivo en las decisiones estratégicas, a través de metodologías de planeación estratégica, mejoramiento continuo, gobierno corporativo y gerencia de proyectos.
- Coordina con las instancias del nivel nacional y departamental, la armonización de los planes y programas de la Empresa con el Plan de Desarrollo Departamental, el Programa Agua para la Prosperidad Plan Departamental de Agua de Cundinamarca y demás programas.

• **Lidera y coordina** los proyectos y/o acciones necesarias para la implementación y ejecución de la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los sistemas de información y la política de gobierno digital.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del acuerdo 005 de 2013 del 28 de octubre de 2013, no modificadas con este acto, continúan vigentes.

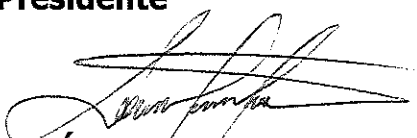
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga toda disposición contraria.

Dado en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de agosto de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Presidente



LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Giomar Tatiana Forero Torres/Directora de Gestión Humana y Administrativa
Revisó: Lucía Obando Vega/Secretaria de Asuntos Corporativos
Ana Milena Potes/Asesora jurídica de Gerencia

